

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 413 de fecha 18 de junio de 2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 106 - 2012: "Construcción Alcantarillado Comunidad Francisco Huiro Lienan Extensión Sector Pedro de Valdivia".
- 2.- El Decreto N° 465 de fecha 04 de julio de 2012, que acepta la oferta presentada por la Constructora "INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LTDA" para la "Construcción Alcantarillado Comunidad Francisco Huiro Lienan Extensión Sector Pedro de Valdivia".
- 3.- El Contrato de Ejecución de Obra: "Construcción Alcantarillado Comunidad Francisco Huiro Lienan Sector Pedro de Valdivia", suscrito mediante escritura pública de fecha 18 de julio de 2012 entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora "INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LTDA".
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones..

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de "Construcción Alcantarillado Comunidad Francisco Huiro Lienan Extensión Sector Pedro de Valdivia", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora Ingeniería y Servicios Profesionales INGEPRO Ltda., R U T 76.969.030 - 1 mediante escritura pública de fecha 18 de julio de 2012.
- 2.- El precio que la Municipalidad pagará por la obra encomendada, será la suma de \$ 33.102.643.- sin intereses ni reajustes.
- 3.- Las partes han acordado para la completa y total ejecución de las obras un plazo de 70 días corridos.
- 4.- Considérese el referido Contrato como parte integrante del presente Decreto para todos los fines a que haya lugar.
- 5.- Devuélvase la Boleta de Garantía "A la Vista" N° 5407020 de fecha 18 de junio de 2012, del BancoEstado por un monto de \$ 200.000.- que cauciona la Seriedad de Presentación a la Oferta.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/AMNO/

Distribución:

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Planificación

Departamento de Ejecución de Obras (amno)

Empresa Constructora INGEPRO LTDA.

Oficina de Partes

DIRECTOR
JURIDICO

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 5008/2012

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO COMUNIDAD FRANCISCO HUIRO LIENAN EXTENSION PEDRO DE VALDIVIA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA

9496

&Ingepro1.conRBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **dieciocho** de Julio del año **dos mil doce.-** Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos sesenta y nueve mil treinta guión uno, representada por don **SERGIO**

ROBINSON NEIRA BASTIAS, chileno, soltero, Ingeniero Constructor, Cédula de Identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número doscientos ochenta y uno, oficinas cinco y seis, de la ciudad de Nueva Imperial, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos trece de fecha dieciocho de junio de dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número ciento seis de dos mil doce: "Alcantarillado Comunidad Francisco Huiro Lienan, extensión sector Pedro de Valdivia". **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y cinco de fecha cuatro de julio de dos mil doce la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente "Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada". **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear, encarga la obra: "Construcción Alcantarillado comunidad Francisco Huiro Lienan extensión Pedro de Valdivia", a la empresa "Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada, la cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número ciento seis guión dos mil doce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **CUARTA:** El valor del presente Contrato asciende a la suma de treinta y tres millones ciento dos mil seiscientos cuarenta y tres pesos, IVA Incluido que se pagará mediante estados de pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de las facturas correspondientes, las que deberán llevar el visto bueno del inspector técnico de la obra, no se aceptará más de un estado de pago por cada mes. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta Bancaria de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



garantía número cinco cuatro cero siete cero tres uno, del Banco del Estado de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto un millón seiscientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y dos pesos, con vencimiento el día veinticinco de junio de dos mil trece. **SEXTA:** El plazo de ejecución de las obras será de setenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista. **SEPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías, en los casos establecidos en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento seis de dos mil doce. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DECIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes Vega para que efectúe las rectificaciones o complementa las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **UNDECIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don **SERGIO ROBINSON NEIRA BASTIAS** para actuar en representación de la sociedad **INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA,**

consta de Escritura Pública de fecha diez de septiembre de año dos mil siete otorgada ante el Notario Público de Temuco don Claudio González Rosas, Repertorio número dos mil dos. **DUODECIMA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CINCO MIL OCHO . - - - - - En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


SERGIO ROBINSON NEIRA BASTIAS
En rep: "INGENIERIA Y SERVICIOS PROFESIONALES INGEPRO LIMITADA"


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 01 AGO 2012


JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO